



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
FACULTAD DE LETRAS Y CC.HH.  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
9 ABR 2011  
Nro. Exp.: .....  
Firma: ..... Hora: .....

Lima, 07 de abril del 2011 **RECTORADO**

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01701-R-11**

Lima, 07 de abril del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03771-DGA-11 de la Dirección General de Administración, sobre aprobación de Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N° 03342-R-09 del 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva N° 006-DGA-09 de "Apertura y Manejo de Fondos Fijos para Caja Chica" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto de Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que según Resolución Directoral N° 004-2011-EF.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, se modifica el literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que mediante Oficio N° 455-DGA-2011, el Director General de Administración, remite para su aprobación la Nueva Directiva N° 01-DGA-OGE-2011 sobre "Apertura y Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, elaborado dentro del marco de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que la referida Directiva establece los lineamientos o procedimientos que permitan a la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, realizar un adecuado trámite, registro y utilización del Fondo Fijo para la Caja Chica, con la finalidad de atender necesidades no programadas (Gastos menores y urgentes), que dada su naturaleza por razones de agilidad y costo no ameritan giro de cheque o abono en cuenta;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 24 de marzo del 2011, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

- 1° Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 03342-R-09 del 03 de agosto del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Aprobar, a partir de la fecha, la nueva DIRECTIVA N° 01-DGA-OGE-2011 sobre "Apertura y Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas once (11) forma parte de la presente Resolución.
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Centros de Producción, Dependencias de la Administración Central y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO  
Jefa de la Secretaría Administrativa

